

Al Despacho de la Señora Juez hoy veintisiete de Enero de dos mil veintiuno.

SALVADOR VASQUEZ RINCON

Secretario

LIQ.SOC.CONY. 2019-083

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

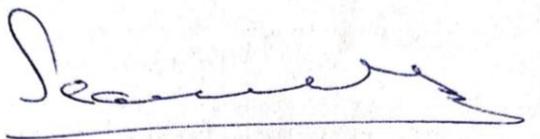
Para efectos de dar respuesta al DERECHO DE PETICIÓN presentado por el señor BERNARDO MANTILLA RANGEL, se le informa al peticionario que su solicitud fue resuelta en la providencia de fecha Agosto veintiuno de dos mil veinte, mediante la cual se ordenó el **desglose** de los documentos que ahora requiere. y en la que se indicó que para efectos del envío de tales documentos, debía informar una dirección física donde enviarlos.

En consecuencia, se le REITERA tal solicitud, y quedamos a la espera de que nos indique el lugar a donde deben enviarse, toda vez que por disposición de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura no se permite acceso físico al Palacio de Justicia, y por tanto no puede el Juzgado asignar citas para que usted concurra a recibirlos personalmente.

Por favor nos suministra la dirección física mediante el correo del Juzgado j06fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps